

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Obras Públicas

CARRETERAS—CONSERVACION ANUNCIO 473

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badarán (Logroño) ha solicitado de esta Jefatura autorización para la instalación de tuberías para distribución de aguas a domicilio de los vecinos, en la Carretera Local de San Millán al Puente de Arenzana, entre los Kms. 6 Hm. 8 y Km. 7 Hm. 3 y en su margen derecha.

Las obras a ejecutar consisten: 1.ª.—Apertura de una zanja de unos 500 metros de longitud en la margen derecha de la Carretera; setenta (70) centímetros de anchura y cien (100) de profundidad.

2.ª.—Colocar la tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 48 párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan presentar las Copias o particulares que se creyeran perjudicadas con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Badarán, o en esta Jefatura de Obras Públicas en las horas hábiles de Oficina.

Logroño 17 de marzo de 1953.

El Ingeniero Jefe,

Aurehano Armigot.

453

Servicio Provincial de Ganadería

PROVISION DE INTERINIDADES 477

La Dirección General de Ganadería, de conformidad con los Decretos de 19 de agosto de 1949 y 11 de julio de 1952 e instrucciones de Administración Local de 1 de julio de 1952, ha dictado por su Orden-Circular

de 5 del corriente, las siguientes normas para la provisión de interinidades de las plazas de Inspectores Municipales Veterinarios, así como para los ceses y posesiones de los propietarios.

1.ª.—En las Jefaturas Provinciales de Ganadería se llevarán dos registros de veterinarios que no posean plaza y deseen ocupar alguna interinidad en la provincia respectiva: en uno de los cuales figurarán aquellos que perteneciendo al cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, están en expectación de destino, y en el otro los veterinarios no pertenecientes a ese Cuerpo.

Por lo que los veterinarios que lo deseen, deberán presentar en esta Jefatura la oportuna solicitud, para plazas que pudiesen vacar en la provincia.

2.ª.—La Jefatura, por orden de prelación de entrada de esas solicitudes, irá nombrando interinos, primero entre los pertenecientes al Cuerpo; a falta de éstos, entre los no pertenecientes, y a falta también de éstos, entre los jubilados que deseen.

Aquellos que otorgada una plaza no la aceptasen, pierden su puesto de prelación, debiendo presentar nueva solicitud, caso de interesarles.

3.ª.—Los ceses de Veterinarios en propiedad, serán diligenciados en el título administrativo, por el Ayuntamiento donde ejerciese; para seguidamente diligenciarlo definitivamente en la Jefatura Provincial de Ganadería.

4.ª.—Las posesiones en propiedad, serán diligenciadas en las Jefaturas Provinciales de Ganadería, para más tarde el Ayuntamiento respectivo, levantar acta de presentación, diligenciándolo en el título.

5.ª.—Los Jefes Provinciales de Ganadería dará cuenta a los Colegios Oficiales de Veterinarios de la respectiva provincia, del nombre y número de orden de los Veterinarios que pudiesen la inscripción así como también de los nombramientos de interinos que hiciesen y de las tomas de posesión y ceses de los Inspectores Municipales Veterinarios en propiedad.

6.ª.—Queda derogada la Circular de la Dirección General de Ganadería de fecha 14 de abril de 1951.

Lo que se hace público para conocimiento de Ayuntamientos y Veterinarios.

Logroño: 14 de marzo de 1953.

El Jefe Provincial de Ganadería

456

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL 402

CONVOCANDO concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950 Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el B. O. del Estado, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Se considerarán inhabilitados a este efecto los designados por nombramiento definitivo en resolución de concurso convocado por Orden de 11 de mayo de 1951 (B. O. del Estado del 17); conforme se indicaba en la convocatoria del mismo.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados a la Administración Local, excepto aquellos que aparezcan incluidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1950; bien entendido, que aquellos otros que aleguen sin tenerse a estas indicaciones, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Igualmente deberán acreditarse documentalmente todos los demás datos y méritos que se apoyen por los concurrentes en sus documentaciones respectivas.

Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar además, certificación de

trán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el solicitante empadronado como residente con dos años de anterioridad.

b) El abono de treinta y cinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos a la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente, en el Negociado Segundo Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esa convocatoria en el B. O. del Estado. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la prestación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al otejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayera nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el B. O. del Estado o en la prórroga que pudiera por razón de circunstancias especiales concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles orde

narán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el B. O. de las provincias los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de febrero de 1953.
—El Director General, José García Hernández.

PROVINCIA DE LOGROÑO
Cervera del Río Alhama, 16.000.
Rincón de Soto, 14.000.

391

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

498

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de Viajeros por carretera entre Alesón—Santa Coloma—Huércanos—Uruñuela, Nájera y Logroño hijuela de la línea por D. Demetrio Felipe Pérez Sáenz en nombre y representación por don D. Demetrio Felipe Pérez Sáenz y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el B. O. de Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o prelación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Uruñuela, Huércanos, Alesón, Maniarrés y Santa Coloma.

Logroño, 25 de Marzo de 1953.
El Ingeniero Jefe,
A. ARMINGOL

464

Administración de Justicia

503

D. JOSE MARIA BERNAL JIMENO, JUEZ MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el pro

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

482

Con fecha 2 de marzo de 1953 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Definitivos de compensación municipal que el ejercicio de 1950, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

Ayuntamientos	Cupo Definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Librar
Calahorra	454.887 36	373.749 96	81.137 40

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición en Depositaria, Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño, 23 de marzo de 1953.—El Jefe de la Sección—José María Barés.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

Logroño, 23 de marzo de 1953.
El Jefe de la Sección
José María Barés

V.º B.º
El Delegado de Hacienda
Javier Diago

461

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Relación provisional de los créditos que han figurado en «Resultas» del presupuesto ordinario del ejercicio 1952 para obligaciones provinciales y que, según la vigente Ley de Régimen Local, han alcanzado el término natural de prescripción, a saber:

Núm. de orden	Fecha de procedencia	Acreedor y concepto del crédito.	Ptas.
1.	año 1947.	Deuda provincial en circulación.	200,00

Lo que se publica para conocimiento de los acreedores a fin de que, documentalente, puedan hacer valer su derecho al percibo de los créditos de referencia en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haber sido reclamados, conforme señala el art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se considerarán prescriptos y caducados definitivamente.

Logroño 28 de marzo de 1953.

El Presidente,

cedimiento de apremio seguido en el proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales D. Pío Enrique Gil Rivera Remírez en nombre y representación de D. PEDRO RUIZ ALEJOS TOMAS, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Logroño contra D. FELIX ORTE MIGUEL, mayor de edad, labrador y vecino de Arrubal (Logroño) sobre reclamación de CUATRO MIL UNAS PESETAS con SESENTA CENTIMOS, he acordado en providencia de esta fecha de conformidad con lo solicitado por la parte ejecutante sacar a pública subasta por término de ocho días los semovientes que fueron embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Un mulo de pelo castaño, edad doce años, alzada un metro con cuarenta y siete centímetros, valorado en SEIS MIL PESETAS.

Un asno de pelo rucio (tordillo) edad, tres años, hembra, alzada un metro con doce centímetros, valorado en TRES MIL PESETAS.

Un asno de pelo rucio sucio (tordillo), alzada noventa y dos

centímetros, edad un año, valorado en MIL PESETAS

Para que tenga el acto del remate se señala el día VENTICUATRO de abril próximo y hora de las ONCE de su mañana, donde deberán acudir los licitadores que quieran tomar parte a la Sala de Audiencia de este Juzgado, los que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño a 26 de marzo de 1953.

El Secretario,

465

EDICTO

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza, a Angel Santiago Moreno y Salvador Nieto Fernández cuyos actuales domicilios y paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción el día 7 de abril próximo y hora de

las 11,30 de su mañana, a fin de asistir a la vista en apelación de juicio de faltas núm. 7 de 1.952 sobre daños con la prevención de que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Logroño a 5 de febrero de 1953.

El Secretario,

462

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

475

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el n.º 2 del art.º 772 de la vigente Ley del Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Intervención Municipal, el expediente de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el Dictamen de la Comisión Permanente cuya exposición será de 15 días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito y durante las horas de oficina, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra a 21 de Marzo de 1953.

El Alcalde,

449

Anuncios Oficiales

EDICTO

376

Debiendo procederse a la Depuración del Amillaramiento de la Riqueza Rústica existente en este Término Municipal, por el presente se requiere a todos los propietarios de Fincas Rústicas enclavadas en él, para que por sí o por medio de sus administradores presente durante todo el mes de marzo en la Secretaría de este Ayuntamiento de reclamaciones juradas de todas las fincas que poseen, con extensión, cultivo y linderos, advirtiéndoles que caso de efectuarlo en dicho plazo serán sustituidas por las que formule la Junta Pericial, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades que correspondan.

Ventosa 3 de marzo de 1953.

El Alcalde,

388

EDICTO

470

Aprobado por este ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo prevenido en los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local.

Sotés a 9 de marzo de 1.953.

El Alcalde,

451